



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2016-UNISCJSA

La Merced, 05 de julio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 001-2016-CPES/EA-UNISCJSA, Informe N° 0100-2016-ICM-DGA/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Urgencia de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2016, demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado, de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 062-2016-UNISCJSA/P, de fecha 10 de mayo de 2016, se designó a la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora, en cumplimiento de los numerales 16.1 del artículo 16° de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el marco del Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Que, mediante Informe N° 001-2016-CPES/EA-UNISCJSA La Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora presidido por el Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar de conformidad en cumplimiento del Artículo 16° de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU remitieron al Director General de Administración las Bases de





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Contrato Administrativo de Servicios Convocatoria CAS N° 002-2016-UNISCJSA, denominado "Contratación del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"; para su respectiva tramitación y aprobación en Sesión de Consejo.

Que, mediante Informe N° 0100-2016-ICM-DGA/UNISCJSA el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las Bases de Contrato Administrativo de Servicios Convocatoria CAS N° 002-2016-UNISCJSA, denominado "Contratación del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"; para su aprobación en Sesión de Consejo.

Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16° de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, establece el equipo de apoyo a la Comisión Organizadora, señalando que: "La Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento, presupuesto, asesoría jurídica y administración, (...). Durante el proceso de selección el Equipo de apoyo, el Ministerio de Educación, participará en calidad de veedor. La Comisión Organizadora informará al Ministerio de Educación los resultados del proceso de selección del Equipo de apoyo, dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el referido proceso, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenido en el numeral 16.1 del presente artículo".

Que, en Sesión Extraordinaria de Urgencia de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2016, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD**, **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora en su condición de Titular de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", **APRUEBE** mediante acto resolutivo las Bases y Cronograma para el Proceso de Selección y Contratación de Profesionales para el Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora, CONVOCATORIA CAS N° 002-2016-UNISCJSA; asimismo **RECONFORMAR** la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Presidencial N° 062-2016-UNISCJSA/P, de fecha 10 de mayo de 2016, la misma que estará conformado por: Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar – Presidente, Dr. Oscar Augusto García Zarate – Miembro, Mg. Percy Alfonso Álvarez Colca – Miembro, para tal efecto emitase la resolución presidencial correspondiente.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora en su condición de Titular de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", **APRUEBE** mediante acto resolutivo las Bases y Cronograma para el Proceso de Selección y Contratación de Profesionales para el Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", CONVOCATORIA CAS N° 002-2016-UNISCJSA.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

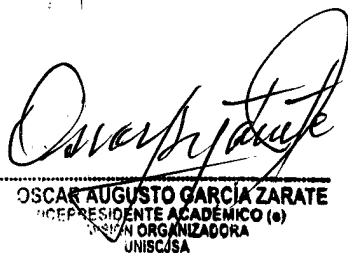


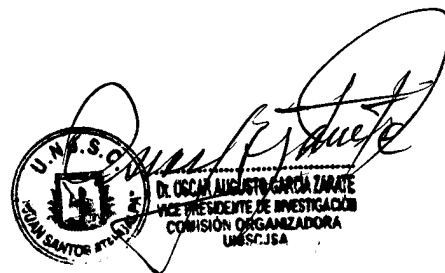
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo de **RECONFORMACIÓN** de la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Presidencial N° 062-2016-UNISCJSA/P, de fecha 10 de mayo de 2016, la misma que estará conformado por: Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar – Presidente, Dr. Oscar Augusto García Zarate – Miembro, Mg. Percy Alfonso Álvarez Colca – Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Jesus E. Pomachagua Paucar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA